

Agregan a lista de Industrias de Primera Prioridad, fabricar máquinas eléctricas para soldar

DECRETO LEY N° 18909

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 18350 asigna la Primera Prioridad a las Industrias Específicas productoras de bienes de capital y otros insumos fundamentales para las actividades productivas;

Que la fabricación de máquinas eléctricas para soldar con intensidad de arco mayor a 250 amperios, es una actividad industrial productora de bienes de capital;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Agregar a la Lista de Industrias de Primera Prioridad, contenida en la Parte Quinta del Decreto Ley 18350, como Industria Específica a la siguiente: "Fabricación de máquinas eléctricas para soldar con intensidad de arco mayor a 250 amperios", dentro de la Lista de Industrias de Primera Prioridad, contenida en el Decreto Ley 18350, Ley General de Industrias.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos setentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **FERNANDO ELIAS APARICIO**, Ministro de Marina, Encar-

gado de la Cartera de Guerra.

General de División EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Gral. FAP. **PEDRO S. LA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP. **ALFREDO CARPIO BECERRA**, Ministro de Educación.

Contralmirante AP. **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

General de Brigada EP. **ENRIQUE VALDEZ ANGULO**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRETTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS** Ministro de Transportes y Comunicaciones

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP. **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP **FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE**, Ministro de Salud.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **PEDRO RICHTER PRADA**, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 13 de Julio de 1971

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice-Almirante AP. **FERNANDO ELIAS APARICIO**, Ministro de Marina Encargado de la Cartera de Guerra.

Contralmirante AP. **ALBERTO JIMENEZ DE LUCIO**.